

Licencia médica paga



Tengo un caso de una empleada con seis meses de licencia médica (psiquiátrica) con 13 años de antigüedad. ¿Puede continuar con licencia médica paga? ¿Cuándo corresponde reserva de puesto? Además cumplió los 60 años, ¿se puede intimar que inicie la jubilación?

Si la trabajadora tiene más de 5 años de antigüedad y cargas de familia, la licencia paga es de un año (art. 208 LCT). Vencida la licencia paga ingresa en guarda de puesto (lic. sin goce de haberes) art. 211, el empleador la tiene que notificar. La intimación para el inicio del trámite jubilatorio es a los 70 años (art. 252 LCT).